

Código de ética y conducta

INTRODUCCIÓN

A finales del 2015, Terminal Marítima Hazesa S.A de C.V. ("TMH"), inicia sus operaciones en el Puerto de Manzanillo, Colima, México. Teniendo como objetivo principal, ofrecer servicios logísticos de importación y exportación para cada uno de sus clientes, garantizando en todo momento un actuar recto e íntegro.

Es por ello, que siempre se busca que los colaboradores y todos aquellos que forman parte de TMH actúen bajo el grado más alto de honestidad y entereza; generando una competencia justa en el mercado y cumpliendo en todo momento con las leyes y normas aplicables.

Este código de ética y conducta alude a los principios y valores de la organización, los cuales rigen la conducta de todos los pertenecientes a la organización y aquellos que actúan para o con TMH.

Cabe señalar que no todas las posibles situaciones serán plasmadas en este código, sin embargo, se pretende que este código se ejecute como un marco normativo que garantice la cultura y lineamientos éticos de la organización.

Es responsabilidad de cada uno de los colaboradores o terceros, adaptarse y hacer cumplir el código de ética y conducta, por lo que ninguno de los anteriores podrá referir un desconocimiento sobre dicho código ante una violación del mencionado, por tal motivo se fundamentan los siguientes lineamientos:

1.- Cumplimiento de leyes

Todos los colaboradores de TMH y aquellos que ingresen a sus instalaciones deberán acatar las leyes vigentes en el territorio nacional, así mismo dentro de la organización se cuentan el R-GC-16 Política Integral, R-GC-34 Política Antisoborno, R-AS-05 Política de regalos, R-SST-36 Política de seguridad y salud en el trabajo, R-RH-23 Política de prevención de riesgos psicosociales, RE-SST-01 Reglamento de seguridad y salud en el trabajo, RE-SST-02 Reglamento interno para contratistas, visitantes, proveedores, clientes, agentes externos y/o terceros, RE-AC-01 Reglamento para certificadores, agencias aduanales y clientes, los cuales deberán respetar y hacer valer.

Con el seguimiento a las leyes actuales, se garantiza el desarrollo legal de nuestros servicios logísticos en diferentes ámbitos: organizacional, económico-financiero, social, seguridad y salud en el trabajo, y medio ambiental.

En caso de dudas sobre el cumplimiento a leyes, las cuales puedan causar responsabilidades para TMH, los colaboradores deberán notificar de primera instancia a su jefe inmediato o área legal con la finalidad de aclarar las discrepancias existentes, siempre orientados por nuestra ética profesional.

2.- Información confidencial y privacidad de datos

Todos los colaboradores o aquellos que actúan para o con TMH, se comprometen y obligan a no divulgar a terceras personas físicas o morales, datos relacionados en forma directa con los manuales, procesos, servicios, programas de computación, así como a guardar escrupulosamente los secretos técnicos, comerciales, administrativos o de operación y promoción de los cuales tenga conocimiento por razón de su trabajo. En caso de no cumplir con la confidencialidad de la información, ya sea de

manera intencional o no intencional, el usuario será acreedor de una sanción, la cual dictará el Órgano de Gobierno con relación a la gravedad del asunto.

La privacidad de datos está estrictamente apegada a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Por consiguiente, todos los datos que recaba TMH con relación a sus colaboradores, clientes, proveedores y diversos grupos de interés son manejados de forma lícita ante cualquier servicio o relación comercial existente. Y, por ende, se estipulan en el Aviso de Privacidad de Terminal Marítima Hazesa.

3.- Conflictos de interés

Son aquellos donde los intereses de un colaborador están por encima de los de la organización. Por lo tanto, TMH espera que todo el personal actúe de la forma más fiel y recta posible, sin perder de vista los objetivos de la organización. Ante un acontecimiento de dicha índole, se deberá de comunicar lo suscitado activando el protocolo para prevenir la discriminación por razones de género:

- Correo electrónico: denuncia@hazes.com
- De forma presencial o escrita ante un representante del comité.
- Mediante el formato que se estableció y depositado en el buzón físico y/o electrónico.

Sin embargo, se pretende que todos los colaboradores se conduzcan siempre en beneficio de la organización.

4.- Ambiente de trabajo

En TMH se promueve el compañerismo y solidaridad entre todos sus grupos de interés. Por tal motivo, se reprueba en todo sentido, cualquier acto de discriminación, violencia laboral, acoso, bullying, ya sea por sus preferencias sexuales, políticas, libertad de credo, entre otros.

Dicho apartado, se rige bajo la Política de Prevención de Riesgos Psicosociales, fundamentada en la NOM-035-STPS-2018.

En caso de presentarse un evento que comprometa un ambiente de trabajo favorable, se deberán mantener espacios de participación y consulta para la denuncia de aquellos hechos que nuestros colaboradores consideren como violencia laboral, presumir como un riesgo psicosocial y/o amenazar un entorno organizacional favorable, siendo:

- Número de quejas: reporte responsable 314 102 45 55.
- Atención directa con el jefe o encargado del área.

Siendo así, todos los empleados de TMH deberán de contribuir para mantener un clima organizacional de respeto entre sí mismos y terceros.

5.- Equidad de género

Dentro de TMH, el desarrollo profesional se ofrece de forma justa tanto a hombres como mujeres, se garantizan los derechos que tienen como ciudadanos y se brindan formas de trato dignas e igualitarias. Por consiguiente, ambos géneros pueden desenvolverse en áreas administrativas y operativas de TMH, siempre y cuando las actividades no comprometan su integridad; lo que se sintetiza en la

participación libre de cada uno de ellos como personas al ejecutar sus roles y responsabilidades, evitándose la implantación de estereotipos o discriminación.

6.- Actividades comerciales

Para TMH es fundamental el cumplimiento de sus servicios logísticos con sus respectivos clientes y proveedores, por lo que se deberán ejecutar las operaciones comerciales tal cual se predisponen en las propuestas comerciales o en los convenios establecidos. Cabe señalar, que las operaciones de TMH se rigen por leyes aduaneras, de operación de puertos, entre otras, por lo que, en ciertos servicios logísticos se contará con la participación de dichas autoridades.

Todas nuestras propuestas económicas son realizadas de manera individualizada para cada cliente, basadas en el tarifario económico de TMH ante la Dirección General de Puertos.

La actividad comercial es transparente con todos nuestros clientes y proveedores a la hora de compartir nuestro tarifario, sin embargo, ante cualquier duda, se deberá contactar al área de comercialización.

7.- Soborno, corrupción, regalos u obsequios

La TMH está en contra de cualquier tipo de soborno, regalos, obsequios, dádivas o actos de corrupción. Todo aquel colaborador que se encuentre involucrado en la recepción o pagos indebidos será acreedor a una sanción deliberada por el Órgano de Gobierno; por el contrario, si la conducta deshonesta tiene un nivel de gravedad mayor, podrá verse regulada por el Código Penal Federal.

Ningún colaborador de TMH podrá ofrecer, prometer, dar, solicitar o aceptar invitaciones, obsequios, comidas, viajes, entre otros que pudieran ligarse a una conducta inapropiada en relación con clientes, proveedores, organismos de gobierno y empresas privadas.

Los colaboradores de TMH sólo podrán recibir o dar obsequios como demostración de hospitalidad, siempre y cuando estos detalles pequeños no se vean influenciados a obtener conductas ilícitas, acatando en todo momento los lineamientos marcados dentro del **PR-AS-02 Aceptación y/o suministro de regalos / PR-AS-03 Hospitalidad, donaciones y beneficios similares**.

Dicho apartado se ratifica en nuestra Política Antisoborno, la cual se puede consultar en todo momento en la página web: <https://grupohazesa.mx/>

8.- Protección de activos y bienes de la organización

Todos los colaboradores de TMH deben de proteger y utilizar con sumo cuidado los bienes tangibles (edificios, equipos de oficina y operativos, inventarios, vehículos, archivos, etc.) e intangibles (información confidencial, procesos operativos, correos, dominios de internet, etc.) de la organización, ante casos de robo, fraude, uso incorrecto, pérdida, apropiación indebida, deterioro, entre otros.

Cabe señalar que, si se presenta una situación como las antes mencionadas, el colaborador deberá asumir su responsabilidad por medio de una sanción, cobro o penalidad ya sea el caso.

En el caso de los vehículos, solo serán utilizados para asuntos propios a la organización, queda estrictamente prohibido realizar asuntos personales y transportar personas ajenas a la organización.

9.- Valores

Los valores son principios que rigen el comportamiento de cada persona, ayudándonos a preferir o elegir unas cosas de otras.

En TMH los valores entre colaboradores dan pie al desarrollo oportuno de los servicios logísticos considerando en todo momento un ambiente favorable de trabajo y una buena actitud de servicio. A medida que, se espera que dichos valores guíen a los colaboradores en el cumplimiento de los objetivos organizacionales y encaminarlos hacia el bien común de la organización.

- **Integridad**

Valor de hacer lo correcto a pesar de las consecuencias e inconvenientes. Una persona que no defrauda ni con sus palabras ni con su comportamiento.

- **Excelencia**

Virtud, talento o cualidad de perfección que resalta las normas ordinarias.

Dicho valor se refleja en la calidad de nuestras maniobras logísticas, la satisfacción de nuestros clientes, el aprendizaje continuo y la conciencia ética en nuestros servicios.

- **Responsabilidad**

Cualidad de cumplir con nuestras obligaciones o promesas y asumir conscientemente las consecuencias de los actos.

Todo colaborador al acatar sus funciones de puesto está aportando a la realización de la visión, por lo que ejecutar sus actividades con estricto apego aumenta el sentido de responsabilidad.

- **Equidad**

Distribución justa de recursos y oportunidades entre los colaboradores de TMH, adaptada a las necesidades y condiciones específicas de cada persona para compensar desventajas y lograr igualdad de resultados.

10.- Medio ambiente

Para Terminal Marítima Hazesa, es muy importante preservar y proteger el medio ambiente.

Por esta razón, todas nuestras operaciones van encaminadas a minimizar los impactos al medio ambiente. TMH pretende cumplir y espera que sus colaboradores cumplan con todas las leyes, reglamentos, normas, acuerdos, entre otros, relacionados al medio ambiente dentro de sus instalaciones; se fomenta la conciencia ambiental con el fin de controlar nuestros impactos, todo esto mediante el manejo eficiente de los recursos, la reducción de nuestros residuos, la planeación de las actividades y el uso de equipo mecanizado y semimecanizado en los servicios logísticos que evita las emisiones a la atmosfera de materiales particulados. No obstante, TMH siempre busca retribuir un poco a nuestro entorno, por ello se realizan diversas actividades que promueven la conservación de las áreas naturales de la región, tales como las reforestaciones.

11.- Denuncias de violación al código de ética y conducta

Todos los colaboradores de TMH son responsables de hacer cumplir este código, por ende, ante cualquier situación que observen inadecuada al cumplimiento de este o ilegal, deberán de comunicarse de manera inmediata al siguiente número: **314 102 45 55**; en donde se garantiza la confidencialidad de la información compartida, no se generará ningún tipo de represalia en contra de la persona que ha comunicado los hechos, ya que la denuncia y/o reporte es de forma anónima. También se cuenta con un correo electrónico: **denuncia@hazesa.com**, donde se puede expresar cualquier situación de dicha índole. Cabe señalar que dichos medios son abiertos a personal interno y externo de TMH, sin embargo, toda información proporcionada será sujeta a investigación.

12.- Incumplimiento al código de ética y conducta

Ante cualquier duda sobre el desarrollo del código, el colaborador podrá consultar nuestra página web: <https://grupohazesa.mx/> y nuestra carpeta compartida ISO.

En caso de incumplir con este código, el colaborador podrá ser acreedor a una sanción, las sanciones se aplican conforme al R-AS-03 Tabla de sanciones de soborno, la cual será dictaminada por el Órgano de Gobierno con relación al tipo de falta cometida; no se permite bajo ningún caso sanciones de tipo físico, mental o abuso verbal, que comprometan la dignidad del colaborador o un trato inhumano.

Todo documento generado a partir de la sanción deberá ser controlado por el área de Recursos Humanos y anexado al expediente del colaborador.

13.- Validez

Toda la información antes mencionada, ha sido revisada y autorizada por el Órgano de Gobierno bajo la versión.00.

Terminal Marítima Hazesa S.A. de C.V., se reserva el derecho a las modificaciones sin previo aviso o aquellas que no han sido por parte del Órgano de Gobierno autorizado.

14.- Glosario de términos

Para la correcta interpretación y aplicación de este Código de Ética y Conducta, se establecen las siguientes definiciones:

- **Activos de la organización:** Todos los bienes e infraestructura propiedad de TMH, tanto tangibles (edificios, maquinaria portuaria, camiones, computadoras, papelería y herramientas de trabajo) como intangibles (software, patentes, bases de datos de clientes/proveedores, correos institucionales e información estratégica).
- **Apropiación Indevida:** El uso de recursos, bienes, dinero o información de la empresa para beneficio personal o de un tercero sin contar con la autorización explícita y por escrito de la Dirección General.
- **Comité de ética:** Órgano interno de control encargado de difundir, vigilar, evaluar e investigar las denuncias asociadas a violaciones de este Código de Ética y Conducta, así como de proponer las medidas disciplinarias correspondientes.

- **Conflicto de Interés:** Situación en la que los intereses personales, familiares, financieros o de negocios de un colaborador influyen indebidamente en el cumplimiento de sus funciones, interfiriendo con el bienestar u objetivos de TMH.
- **Corrupción:** El abuso del cargo, función o poder asignado dentro de la organización para obtener un beneficio personal o ventajas indebidas, ya sea en el ámbito privado o en interacción con autoridades públicas.
- **Dáviva u Obsequio:** Cualquier bien material, servicio, favor, descuento, comida, viaje, entretenimiento o beneficio económico entregado por un tercero con el propósito implícito o explícito de influir en una decisión comercial u operativa de la empresa.
- **Discriminación:** Cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el género, edad, raza, etnia, religión, orientación sexual, ideología política, discapacidad o condición social que vulnere los derechos laborales o humanos de una persona.
- **Dolo:** Acción realizada con plena conciencia, intención y voluntad de causar un daño a los bienes, la reputación o las personas que forman parte de TMH.
- **Negligencia:** Omisión, descuido o falta de esfuerzo en el cumplimiento de las obligaciones y protocolos laborales que deriven en riesgos, pérdidas, retrasos u afectaciones materiales o humanas para la organización.
- **Órgano de Gobierno:** Figura prevista en la norma ISO 37001:2025, cuya integración se establece en el PR-AS-04 Delegación de la toma de decisiones.
- **Soborno:** El acto de ofrecer, prometer, entregar, solicitar o recibir cualquier objeto de valor o beneficio económico para influir en las acciones, decisiones o dictámenes de un empleado, proveedor o funcionario público.
- **Violencia Laboral o Mobbing:** Comportamiento negativo, recurrente y sistemático ejercido en el entorno de trabajo por uno o más colaboradores hacia un compañero, con el fin de degradar sus condiciones laborales, destruir su reputación o desestabilizarlo emocionalmente.